

MANUAL DE CONVIVENCIA REAL LANGUAGES SCHOOL

BASE LEGAL

REAL LANGUAGES SCHOOL en cabeza de su director Roberto Molano Vivas, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación en sus artículos 73 y 87, crea su Manual de Convivencia para estudiantes en el cual se establecen el conjunto de normas que tienen por objeto promover, preservar y en sus casos reestablecer el bienestar general de todos los miembros de la comunidad educativa y del ambiente institucional en general. En él se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, las condiciones de su permanencia en el instituto, el sistema de comunicación, el uso de los recursos físicos y materiales, así como el procedimiento en caso de exclusión y la participación de los padres de familia en el Proyecto Educativo Institucional conforme al decreto 1286 de 2005.

Todos los actores involucrados en el proceso formativo del instituto REAL LANGUAGES SCHOOL, (estudiantes, los profesores y todos los colaboradores de la empresa) aceptan dicho reglamento y se acogen a él, manifestando haber leído y estar conformes con todas las normas que aquí se expresan y comprometiéndose a cumplir con cada una de ellas a la firma del respectivo contrato.

El objetivo de este manual es garantizar una sana convivencia basada en el mutuo respeto entre los miembros de la comunidad educativa y hacia los elementos del entorno educativo, teniendo en cuenta que una sana convivencia es el componente fundamental de una sociedad integral.

MISION

Contribuir a la formación de seres humanos competentes, con una excelente proyección social, laboral y empresarial y un alto sentido de lo ético y lo moral.

VISION

Para el 2022 ser parte de los mejores Institutos de Colombia, con presencia en las principales ciudades, ofreciendo a nuestros estudiantes cómodas y modernas instalaciones, con arquitectura y tecnología de vanguardia, aplicaciones y plataformas tecnológicas educativas, así como actividades culturales y convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional.

OBJETIVO

Prestar el servicio de tutorías para los idiomas inglés y francés, a través nuestros respectivos programas de formación académica en el área de idiomas.

1. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.1.1. Pleno y armonioso desarrollo de su personalidad en nuestra comunidad estudiantil, sin ninguna clase de discriminación
- 1.1.2. Ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los derechos humanos, en la Constitución y la Ley.
- 1.1.3. Recibir un servicio de calidad conforme a los Principios y la ética de nuestro Instituto.
- 1.1.4. Participar en la gestión académica y las actividades que se realicen en el instituto.
- 1.1.5. Respeto a su dignidad dentro de la convivencia del instituto, intimidad e integridad, sin ningún tipo de discriminación de sexo, etnia, credo, condición socio-económica
- 1.1.6. Acceso a los distintos medios de comunicación de que dispone el instituto.
- 1.1.7. Libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción.
- 1.1.8. Disponer de un programa de nivelación a quienes presenten dificultades de aprendizaje o estén atrasados con los objetivos del programa.
- 1.1.9. Organizar actividades conducentes al mejoramiento de las destrezas en el idioma.
- 1.1.10. Trato respetuoso y considerado, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 1.1.11. Protección eficaz contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral.
- 1.1.12. Presentar sugerencias y reclamos y ser atendidos oportuna y debidamente
- 1.1.13. Recibir un trato cortés por parte de las directivas del instituto, personal docente, compañeros, padres y personal administrativo.
- 1.1.14. Ser informados sobre su progreso y su proceso de aprendizaje.
- 1.1.15. Participar en los procesos de identificación y mejora del instituto a través de la evaluación de calidad en las fechas establecidas o mediante el uso del buzón de sugerencias cuando lo deseen.
- 1.1.16. Ser atendido y escuchado en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia, teniendo en cuenta el conducto regular.
- 1.1.17. Ser informado de la existencia y las reformas al Manual de Convivencia.

- 1.1.18. Conocer, distinguir y participar en las actividades de prevención, promoción y protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 1.1.19. Solicitar respetuosa y oportunamente los registros, certificados y demás documentos que requiera, en las dependencias administrativas.
- 1.1.20. Conocer el Código de Infancia y adolescencia.

1.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

- 1.2.1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento y del programa educativo.
- 1.2.2. Conocer los principios, la misión, visión y objetivos que orientan el proyecto educativo institucional.
- 1.2.3. Conocer el contrato en el cual se especifican los requisitos y las condiciones para la prestación del servicio.
- 1.2.4. Conocer el manual de convivencia.
- 1.2.5. Conocer el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación
- 1.2.6. Conocer y participar en el plan de mejoramiento institucional.

1.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1.3.1. Respetar los derechos de sus compañeros, y mantener un trato cordial justo y equitativo con ellos, así como con los directivos, docentes, administrativos, personal de aseo, servicios generales y vigilantes del instituto.
- 1.3.2. Asistir al instituto con una excelente higiene y presentación personal (Portar impecablemente la camiseta del Instituto).
- 1.3.3. Reconocer y Valorar la oportunidad de poder realizar un curso de idiomas en nuestro instituto y sacarle el máximo provecho a cada clase y al conocimiento recibido.
- 1.3.4. Hacer uso correcto de las instalaciones, así como de los elementos, materiales didácticos y equipos audiovisuales.
- 1.3.5. Cumplir puntualmente con su asistencia, permanencia y participación activa en las clases establecidas dentro del programa.
- 1.3.6. Participar de las actividades extraclase programadas, como complemento de su estudio, aprovechando al máximo los recursos y oportunidades que la institución brinda para ello.
- 1.3.7. Cumplir al menos con el 80% de los trabajos asignados correspondientes a trabajo autónomo.
- 1.3.8. Tomar las medidas necesarias para nivelarse en caso de inasistencia o bajo rendimiento.
- 1.3.9. Vincularse y participar activamente y de manera responsable en los distintos grupos conversacionales, proyectos pedagógicos, culturales y sociales que ofrece el instituto con el objeto de fortalecer la destreza conversacional.
- 1.3.10. Informar sobre la imposibilidad de asistir a clases o cambio el horario de las mismas con anticipación.

- 1.3.11. Reprogramar las clases durante la vigencia del contrato (En la modalidad “Clase Programable”)
- 1.3.12. Presentar las actividades de nivelación, y planes de mejoramiento en caso de bajo rendimiento.
- 1.3.13. Estar pendiente de los resultados de su proceso de aprendizaje y tomar medidas para nivelarse en caso de bajo rendimiento.
- 1.3.14. Acatar las orientaciones contenidas en este manual de convivencia, incluyendo las observaciones hechas por los docentes o directivos en orden de un buen comportamiento.
- 1.3.15. Seguir siempre el conducto regular para resolver cualquier tipo de inconvenientes que se presenten dentro de las instalaciones.
- 1.3.16. Reconocer y comprometerse con las acciones que promueven una sana y armónica convivencia.
- 1.3.17. Denunciar cualquier caso de violencia o cualquier forma de acoso, que vulnere sus derechos humanos, sexuales y reproductivos siguiendo el conducto regular.

1.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- 1.4.1. Recordar el horario establecido y estar pendiente de la asistencia del estudiante a las clases.
- 1.4.2. Estar pendiente del avance de su hijo en su proceso de formación.
- 1.4.3. Reconocer el compromiso que el estudiante tiene con un buen desempeño y estar pendiente de sus calificaciones, y los planes de mejoramiento en caso de bajo rendimiento.
- 1.4.4. Proveerle al estudiante los elementos necesarios para asistir a sus clases.
- 1.4.5. Cumplir oportunamente con el pago del valor de la mensualidad según sea la modalidad en las fechas estipuladas en el contrato.

1.5 DEBERES DEL INSTITUTO

- 1.5.1. Garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 1.5.2. Establecer mecanismos para proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- 1.5.3. Establecer mecanismos para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del instituto.
- 1.5.4. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

ESTIMULOS Y SANCIONES

ESTÍMULOS

1. Beca

1. El estudiante que demuestre compromiso y responsabilidad tanto con su proceso formativo así como en su conducta, demostrando resultados superiores a 97% en el promedio ponderados de las pruebas escritas y orales, de manera consecutiva en más de 3 unidades, obtendrá una beca por el porcentaje vigente a la fecha de adquisición. Si su rendimiento disminuye, perderá el beneficio.

2. Aquellos estudiantes con limitaciones económicas, que cumplan con el pago del valor estipulado en el contrato de manera puntual y que demuestren compromiso, responsabilidad y un alto desempeño en los resultados superando sus pruebas escritas y orales con porcentajes mayores a 90% obtendrán una beca por el porcentaje vigente a la fecha de adquisición. Si su rendimiento disminuye, perderá el beneficio.

2. Premios

1. Para aquellos estudiantes que demuestren compromiso, responsabilidad y un alto grado de participación en concursos como karaoke, actuaciones, exposiciones, clubes conversacionales recibirán premios como cachuchas, esferos, camisetas, separadores de libros, etc.

SOLICITUDES QUEJAS, O RECLAMOS

Todos los estudiantes, padres de familia o acudientes, tienen derecho a presentar peticiones, quejas, o reclamos. Los interesados podrán solicitar formulario de PQR que provee el Instituto, podrá dirigir una carta a nombre del administrador(a) de la sede de Real Languages School, diligenciar el formulario digital de PQ&R de nuestra página o escribirnos al correo electrónico info@reallanguagesschool.com.

El instituto Real Languages School tiene 8 días hábiles en los que la petición, queja o reclamo será evaluado por el comité respectivo y para emitir respuesta y/o tomar acciones preventivas o correctivas.

1.6 DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

1.6.1 PROCESO PREVENTIVO Y MECANISMOS PARA EVITAR FALTAS

1. Realizar actividades pedagógicas como talleres con el personal administrativo, docentes, y padres de familia, para darles a conocer el manual de convivencia

2. Promover la lectura del Código de la Infancia y Adolescencia, contenido en la Ley 1098 de 2006.
3. Promover la lectura de la constitución de Colombia y el código de policía que promueven los derechos y deberes de los colombianos en el marco de la democracia y una sana convivencia.
4. Educar a padres de familia, profesores y administrativos para que orienten a sus hijos, a actuar con base a principios y valores en el marco de la ética y la moral.
5. Educar a los estudiantes a través de actividades pedagógicas específicas para que conozcan sus derechos, sus obligaciones definan sus valores, conozcan los principios y desarrollen comportamientos dentro del marco de la ética y la moral.

1.6.2 FALTAS LEVES

- 1.6.2.1. Sabotear el ambiente de aprendizaje y el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje mediante bromas irrespetuosas o de mal gusto.
- 1.6.2.2. No asistir a clase o a las actividades programadas sin informar con anterioridad.
- 1.6.2.3. Usar lenguaje soez, como exclamación ante una situación dentro de las instalaciones.
- 1.6.2.4. Llegar tarde al aula de clases sin justificación.
- 1.6.2.5. Interrumpir la clase mediante actuaciones como charlar constantemente, escuchar música o hacer uso del teléfono.
- 1.6.2.6. Salir de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
- 1.6.2.7. Tomar fotos o hacer video sin consentimiento de las directivas del instituto.
- 1.6.2.8. Asistir a la clase sin el libro o los elementos necesarios.
- 1.6.2.9. No comunicar la información enviada a padres o acudientes.
- 1.6.2.10. Demostraciones leves de afecto distintas a las de amistad y compañerismo
- 1.6.2.11. Distraerse o distraer a otros durante las clases con el uso de dispositivos electrónicos.
- 1.6.2.12. Otras que aunque no están contempladas en este artículo pueden tener la connotación referida de FALTA LEVE.

1.6.3 PROCESOS DISUASIVO A FALTAS LEVES

- 6.2.3.1. Inmediatamente ocurran los hechos el profesor hace un llamado de atención directamente al alumno en el aula de clase.
- 6.2.3.2. De ser necesario se pone de manifiesto la situación ante el (la) administrador (a) de la sede y se cita al alumno a su oficina para el debido llamada de atención. El estudiante da explicación de su comportamiento, se pide que de disculpa y se genere un compromiso de buen comportamiento.
- 6.2.3.3. En caso de que la falta lo amerite se procede a levantar un acta para dejar constancia de los hechos por escrito y del compromiso hecho.
- 6.2.3.4. De ser necesario, se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada, y del compromiso hecho a través de comunicación telefónica por parte del miembro del comité de convivencia encargado.

1.6.4 FALTAS GRAVES

- 1.6.4.1. La reincidencia en alguna de las faltas leves.
- 1.6.4.2. Faltar al respeto deliberadamente a un docente, directivo o empleado o compañero.
- 1.6.4.3. Desacatar una instrucción impartida por un docente, directivo o empleado del instituto en conocimiento del (a) administrador (a) de la sede, cuando está llama al buen comportamiento, el cuidado de los recursos físicos, instalaciones, al respeto con los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- 1.6.4.4. Afectar directa y deliberadamente los derechos de sus compañeros contemplados en el capítulo 1 de este manual de convivencia.
- 1.6.4.5. Participar o promover actividades de sabotaje de las actividades normales del Instituto.
- 1.6.4.6. Apropiarse, ocultar, desaparecer o destruir bienes, elementos, documentos y pertenencias de compañeros, profesores, personal administrativo o particular y/o propiedad del Instituto.
- 1.6.4.7. Cambiar las configuraciones, instalar programas, borrar o mover archivos en los equipos del instituto sin consentimiento de las directivas
- 1.6.4.8. Hacer uso inadecuado de la red de Internet para ver y/o divulgar material inadecuado que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
- 1.6.4.9. No informar o entorpecer información importante de la cual deba tener conocimiento los directivos o profesores del instituto.
- 1.6.4.10. Inducir premeditadamente a otros estudiantes a cometer faltas y promover comportamientos peligrosos o antisociales.
- 1.6.4.11. Ser cómplice o encubridor de faltas al Manual de Convivencia
- 1.6.4.12. Actitudes negativas como, por ejemplo: el chisme, difusión de rumores, difamación, que manche el buen nombre o divida y entorpezca o las buenas relaciones entre los estudiantes o demás miembros de la comunidad educativa.
- 1.6.4.13. Incumplir de manera reiterada los compromisos académicos y/o de convivencia establecidos por el instituto.
- 1.6.4.14. Descargar programas, sin licencia a través de la red de internet del Instituto.
- 1.6.4.15. Hacer cualquier tipo de reclamos en forma irrespetuosa y/o agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 1.6.4.16. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para presentar pruebas de carácter académico bajo la metodología virtual.
- 1.6.4.17. Emplear medios irregulares para conocer previamente los temas de las pruebas académicas, utilizar durante los mismos elementos de consulta no autorizados, suministrar o recibir sin autorización información escrita o verbal, o permitir la transcripción o transcribir parcial o totalmente trabajos escritos, copiarse las tareas y otras formas que connoten el plagio de trabajos realizados por terceros.
- 1.6.4.18. Presentar como propios trabajos realizados por un compañero
- 1.6.4.19. Otras faltas que, aunque no estén contempladas en este artículo puedan tener la connotación de FALTA GRAVE, la cual será determinada por los directivos del Instituto.

1.6.5 PROCESO CORRECTIVO Y REEDUCATIVO A FALTAS GRAVES

Se remite el caso al administrador(a) de la sede quien evalúa la situación y elabora un acta en donde deben estar consignados: el hecho observado, las indagaciones, la versión libre que, del estudiante, las recomendaciones a que haya lugar, así como las estrategias en caso de ser necesario y se procede a la citación del padre de familia o tutor apoderado para informarlo sobre la situación y se registrará en el observador virtual.

- 1.6.7.1. Inmediatamente sucedan los hechos se cita al estudiante a la oficina del administrador (a) de la sede para que explique su comportamiento. Se levanta un acta para dejar una prueba escrita de los hechos. Si el estudiante admite su conducta y procede a manifestar una disculpa, se dejará constancia de los hechos, se hace anotación en la ficha de matrícula y se cierra el caso.
- 1.6.7.2. Si no se supera la situación, Se envía una citación al padre de familia o acudiente para darle a conocer la situación, a través de alguno de los medios de comunicación dispuestos por el instituto
- 1.6.7.3. En dicha reunión el (la) administrador (a) expondrá el caso y el estudiante podrá rendir las explicaciones en presencia del padre o acudiente, ante el comité de convivencia. Se levanta un acta para dejar constancia de la reunión. De llegar a un acuerdo se firma un compromiso y finaliza el proceso.
- 1.6.7.4. De ser necesario continuar con el proceso correctivo, el estudiante se compromete a recibir un acompañamiento con personal especializado con un psicólogo y/o un miembro de una institución de infancia y adolescencia para que corrija su comportamiento, y el caso queda bajo supervisión del comité de convivencia.
- 1.6.7.5. Una vez visto el resultado favorable en la conducta del estudiante se levanta el proceso correctivo y se archiva el caso, informando por escrito, tanto al estudiante como al padre o acudiente.

1.6.6 FALTAS MUY GRAVES

- 1.6.6.1. La reincidencia de cualquier falta grave.
- 1.6.6.2. Omitir información requerida o brindar información engañosa en el momento de ingreso al instituto o durante su permanencia la cual es registrada en formularios, recibos, inscripciones, etc.
- 1.6.6.3. Incitar al odio o la violencia realizar amenazas que comprometa la seguridad o el bienestar de otros estudiantes o cualquier miembro del instituto, a través de cualquier medio.
- 1.6.6.4. Realizar conductas negativas, malintencionadas de manera reiterada, metódica y sistemática como agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, amenaza o incitación a la violencia; o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, en contra de algún estudiante o miembro del instituto a través de cualquier medio.
- 1.6.6.5. Sustituir, alterar, mutilar, destruir, ocultar, desaparecer, apropiarse o falsificar los documentos con datos personales o información del instituto.

- 1.6.6.6. Proferir públicamente expresiones que afecten el buen nombre del Instituto, de sus profesores, personal administrativo, compañeros o particulares que desempeñen actividades dentro del establecimiento educativo.
- 1.6.6.7. Destruir, sustraer, apropiarse o alterar de cualquier forma información, o recursos académicos de los cuales dispone el instituto como elementos de nuestras metodologías para ser usados en beneficio propio o de terceros, a través de cualquier medio.
- 1.6.6.8. Realizar conductas que constituyan violencia sexual, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- 1.6.6.9. Realizar cualquier tipo de propaganda de desprestigio del Instituto.
- 1.6.6.10. Causar o propiciar daño intencionalmente a instalaciones y bienes del Instituto o a los bienes de personas ajenas que se encuentren en él.
- 1.6.6.11. Alentar el uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, o sustancias no permitidas a menores de edad o estudiantes en condiciones de desfavorabilidad.
- 1.6.6.12. Utilizar el nombre y/o el logo del Instituto para realizar actividades que no han sido autorizadas por éste. Hacer uso indebido del buen nombre del Instituto a través de cualquier medio.
- 1.6.6.13. Realizar o inducir a sus compañeros a la práctica de conductas sexuales impropias que atenten contra el pudor y la decencia, tales como: Prostitución, exhibicionismo, pornografía, acoso o abuso sexual, trata de personas entre otras que atentan contra la seguridad la integridad física o psicológica de los estudiantes o miembros del instituto.
- 1.6.6.14. Portar o divulgar cualquier tipo de material pornográfico mediante medios impresos, virtuales, digitales, etc., que van en contra de la moral, la ética y la buena costumbres de las personas.
- 1.6.6.15. Amenazar, chantajear, o sobornar a cualquier integrante del personal del instituto para conseguir algún beneficio personal o colectivo.
- 1.6.6.16. Sustraer, dañar, falsificar o enmendar firmas, sellos, registros de valoración, actas, certificados de estudio, materiales de evaluación u otros documentos.
- 1.6.6.17. Hacer bromas pesadas (ácidos, energizantes, pólvora) y/o juegos bruscos que atenten contra la salud o la integridad física de cualquier persona de la comunidad educativa.
- 1.6.6.18. Presentarse al instituto o a las actividades programadas, bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o sustancias alucinógenas.
- 1.6.6.19. Usar, portar, distribuir, o alentar el uso de alcohol, estupefacientes o sustancias alucinógenas.
- 1.6.6.20. Ingresar a las instalaciones del Instituto, portando o manipulando dentro del mismo, armas reales o de juguete, explosivos o material pirotécnico, líquidos inflamables, y/o sustancias toxicas, elementos corto-punzantes y demás objetos que atenten contra la integridad física y la vida.
- 1.6.6.21. Ejecutar manifestaciones de afecto como: sentarse sobre otra persona, besos en la boca, actividades sexuales dentro de las instalaciones del instituto o en desarrollo de cualquier actividad programada en un sitio diferente a nuestras instalaciones.

- 1.6.6.22. Hacer video o fotografiar a estudiantes docentes u otros miembros de la comunidad educativa sin consentimiento de los directivos.
- 1.6.6.23. Inducir a prácticas deshonorosas o influir negativamente en la educación sexual de los estudiantes o cualquier miembro del instituto.
- 1.6.6.24. Inducir, manipular, amenazar u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria que atente contra la moral, la salud y las buenas costumbres de los estudiantes o cualquier miembro del Instituto.
- 1.6.6.25. Acudir a la fuerza física para solucionar diferencias
- 1.6.6.26. Ser cómplice, callar o abstenerse de denunciar la comisión de una falta muy grave.
- 1.6.6.27. Obstaculizar o desviar las investigaciones que adelante el instituto por los miembros del comité de convivencia en un caso particular.
- 1.6.6.28. Violar la privacidad de la correspondencia o demás formas de comunicación de manera intransigente y deliberada.
- 1.6.6.29. Otras faltas que, aunque no están contempladas en este artículo, pueden tener la connotación referida de FALTA MUY GRAVE, la cual será determinada por el personal directivo del Instituto.

1.6.7 PROCESO SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DEBIDO A FALTAS GRAVES

En el caso de cometer cualquiera de las faltas estipuladas en el manual de convivencia como muy graves, se abrirá un proceso en el que el estudiante tendrá derecho a su defensa y a los principios reguladores del debido proceso. En caso de hallarse culpable, la decisión del instituto será la suspensión definitivamente de los servicios para dicha persona, y en algunos casos el inicio de un proceso ante la autoridad competente.

De hallarse inocente, se levantarán los cargos y el instituto se reserva el derecho de continuar prestando sus servicios o no al (la) implicado (a).

PROCEDIMIENTO

- 1.6.7.6. **INICIACIÓN Y APERTURA DEL PROCESO.** Inmediatamente sucedan los hechos se cita al estudiante a la oficina del (la) administrador (a) de la sede, para exponer su conducta en presencia del docente y del (la) administrador(a) de la sede. El estudiante dará explicación y se levanta un acta en la que se da inicio al proceso de suspensión del servicio para él o ella.
- 1.6.7.7. **NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DEL PROCESO** el comité de convivencia le comunica por escrito al acudiente las conductas violatorias al manual de convivencia por parte del alumno, la suspensión del servicio y la fecha de citación para la reunión a descargos.
- 1.6.7.8. **ETAPA PROBATORIA.** Mediante reunión ante el comité de convivencia, el estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. (Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso). Dependiendo del caso, el fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria, cerrarse y archivar o de lo contrario

remitido a la junta directiva para que junto con el comité de convivencia sea estudiado. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

- 1.6.7.9. **FALLO:** Luego de la etapa probatoria, se notifica por escrito la respuesta emitida por la junta directiva y el comité de convivencia al estudiante y al padre de familia o acudiente. De aceptarse los cargos por parte del estudiante, se cierra el proceso y se archiva. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
- 1.6.7.10. **RECURSOS:** El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que emitió el fallo o el de apelación en la que el caso pasará a la instancia judicial la cual será la encargará de dar solución al conflicto.
- 1.6.7.11. **APLICACIÓN DE LA SANCIÓN:** Solo después de resueltos los recursos se procede a dar por cerrado el caso y a ser archivado. Es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa por parte del instituto.

2. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

2.1. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 2.1.1. **Circular:** se trata de un medio de comunicación unilateral en el que el instituto informa de actividades o situaciones de interés general.
- 2.1.2. **Página Web:** Nuestra página web tiene disponible nuestro formulario de PQ&R (Peticiones Quejas & Reclamos) a través del cual los estudiantes o padres de familia pueden manifestar sus ideas, agradecimientos, felicitaciones, opiniones o solicitudes. Así mismo, nuestra página web constituye un canal informativo para las personas quieran conocer nuestros programas, normatividad, metodologías, eventos pasados y futuros, cursos, promociones, reconocimientos, noticias, cambios en nuestras políticas, horarios, etc.
- 2.1.3. **Correo electrónico:** El correo electrónico se usa para brindar información comercial como promociones, cambios en el horario o grupo del estudiante, eventos, etc. Constituye la herramienta principal para notificar a estudiantes y acudientes sobre asuntos o procesos disciplinarios o situaciones que tienen que ver con la convivencia. Los estudiantes, padres o acudientes también podrán comunicar sus PQ&R a nuestro correo electrónico atención@reallanguagesschool.com
- 2.1.4. **WhatsApp:** Nuestros números 3222378726 y 3133102087 constituyen el canal mediante el cual el instituto, los estudiantes y los padres de familia o acudientes pueden mantener comunicación en tiempo real para estar informados sobre noticias, promociones, reconocimientos, cambios en alguna de nuestras políticas.

Para los efectos de este manual de convivencia se tienen en cuenta además el código de infancia y adolescencia, así como la constitución nacional de Colombia

Este Manual de Convivencia del Instituto Real Languages School se Crea y se Publica a los 16 días del mes de Septiembre de 2018 y se pone a disposición de todos los interesados en nuestra página de Internet. Su existencia y los cambios que se realicen serán comunicados

a todos los interesados a través de los medios que tiene dispuesto el instituto para ello. El instituto se reserva el derecho de realizar modificaciones cuando lo considere pertinente.

Creación y publicación	16/07/2018	Se crea y se publica
1ª Modificación	06/06/2019	Se redefinen algunas faltas y los procedimientos para aplicar sanciones, y se agregan algunos estímulos.

3187545694